



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-015-2009-00315-00
DEMANDANTE	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA S. A.
DEMANDADO	ANDRES AURELIO CORTES ACOSTA
Asunto	Incorpora Requiere y requiere por desistimiento tácito
A.S.	2207V(1555) 4

Se incorpora sin trámite adicional el escrito que antecede, toda vez que no se advierte ninguna solicitud puntual.

De otro lado, se ordena requerir al JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS RISARALDA para que se sirva indicar el estado de la comisión que le fuere repartida el pasado 24 de mayo de 2021.

En todo caso, el Despacho requiere por segunda vez a la parte demandante, para que en el término de treinta días siguientes a la notificación del presente auto, se sirva gestionar las actuaciones pertinentes en aras de que se lleve acabo la diligencia de secuestro sobre el vehículo de placa FCR 419, dando cuenta de ello al Despacho. Si finalizado este término, no se cumpliera con lo acá ordenado, se procederá aplicar el desistimiento tácito (Artículo 417 del C.G.P)

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 03
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4d41535eec5f6a90b1c2630330b781877865e1982c42601b228cec9928b9a
608**

Documento generado en 20/09/2021 02:29:29 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**